



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Consejera, de la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto.*  
(2017062048)

Por Orden de 23 de diciembre de 2013 (DOE número 248, de 27 de diciembre), se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto.

Una vez expuesta al público la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Consejera de Hacienda y Administración Pública, para la resolución correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la Base Tercera de la mencionada Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración recaba dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración competentes (CADEX), respecto de la compatibilidad de una participante en la misma con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos que le son adjudicados.

Recibido informe favorable del CADEX, visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de la candidata propuesta para el destino que se indica, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Asimismo se han cumplido las normas reglamentarias, las bases de la convocatoria y se ha llevado a efecto la valoración de los méritos de la candidata.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como en la Base Octava, apartado tercero de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

**RESUELVO :**

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso permanente y abierto, adjudicando destino en el puesto que se indican a la funcionaria relacionado en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
3. De conformidad con la Base Novena, apartado primero, segundo párrafo de la mencionada Orden y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 30 de septiembre de 2017, y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 1 de octubre de 2017.
4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

5. Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de Función Pública.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 181/2016, de 22 de noviembre, sobre la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, al ámbito del empleo público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificación de las relaciones de puestos de trabajo afectadas, los funcionarios de carrera que resulten adjudicatarios de un puesto identificado en la relación de puestos de trabajo como de aquellos que implican contacto habitual



con menores deberán acreditar con anterioridad a la toma de posesión que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello se actuará de conformidad con lo establecido en el mencionado decreto.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA DIR. GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)			CONCURSO FUNCIONARIOS P. BASE 2013 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel	C.E.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A.PÚBLICA - SECR. GENERAL  5580 SUBALTERNO/A CÁCERES	14	E.1	BRAVO LOPEZ, SILVIA MARIA Ptos. Asignación: 5,806	28965802Q

